

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 027-04-MDLV
La Victoria, 21 MAY 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

Visto el Oficio No. 026-2004-DPV/DBS/MDLV de fecha 19 de Mayo del 2004, por el que la División de Participación Vecinal solicita se corrija el error incurrido en la determinación de algunas zonas en que fue dividida la jurisdicción del Distrito de La Victoria, al amparo del Decreto de Alcaldía No. 018-04-MDLV de fecha 23 de Febrero del 2004, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de Marzo del 2004;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Alcaldía No. 018-04-MDLV de fecha 23 de Febrero del 2004, se zonificó la jurisdicción del Distrito de La Victoria en 46 zonas, para los efectos de llevar a cabo el Proceso Electoral de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de La Victoria, de conformidad con la Ordenanza No. 016-04-MDLV de fecha 17 de Febrero del 2004;

Que, de acuerdo al Oficio de visto, la División de Participación Vecinal solicita la rectificación del error incurrido en la delimitación de las zonas 25, 26, 27 y 28 a que se refiere la norma Municipal señalada en el primer considerando del presente;

Que, de conformidad con el Título III Capítulo I Artículo 201 numeral 201.1 y 202.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley No. 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía No. 018-04-MDLV de fecha 23 de Febrero del 2004, por el que se zonifica la jurisdicción del Distrito de La Victoria, en 46 zonas, para los efectos de llevar a cabo el Proceso Electoral de las Juntas Vecinales Comunes en el Distrito, en lo relativo a las zonas 25, 26, 27 y 28 de la manera siguiente:

Dice:

Zona N° 25

: Unidad Vecinal Matute, esquina Av. Isabel La Católica y Jr. Abtao. Edificio del 41 al 53 Parroquia – Piscina.

Debe Decir:

Zona N° 25

: Comprende Unidad Vecinal Matute Edificio Fonavis



Dice:

Zona N° 26

: Unidad Vecinal Matute, esquina Jr. Abtao y Av. México Edificio del 01 al 08 y Edificios del FONAVI.

Debe decir:

Zona N° 26

: Unidad Vecinal Matute Edificios del 01 al 18

Dice:

Zona N° 27

: Unidad Vecinal Matute, Esquina Av. Isabel La Católica y Prolongación Andahuaylas Edificio del 29 al 40; Colegio Nacional Isabel La Católica, Cancha de Fútbol.

Debe decir:

Zona N° 27

: Unidad Vecinal Matute Edificios del 19 al 40

Dice:

Zona N° 28

: Unidad Vecinal Matute, Esquina Prolongación Andahuaylas y Av. México Edificio del 19 al 28 y Edificio del 54 al 64.

Debe decir:

Zona N° 28

: La Unidad Vecinal Vecinal Matute comprende los Edificios del 41 al 64



ARTICULO SEGUNDO.- Déjese subsistente todo lo demás que contiene el Decreto de Alcaldía No. 018-04-MDLV de fecha 23 de Febrero del 2004.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Darío Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE